



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2025-A-MPM.

Iquitos, **03 FEB 2025**

VISTO:

El Memorando N° 048-2025-A-MPM de fecha 27 de enero del 2025, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE PUESTO** al **ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN** de la comuna de Maynas, a partir del 27 de enero del 2025 y Referencia **Oficio N° 072-2025-GM-MPM, INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 002-2025-MPM-GM-GAF-SGGRH** y Memorando N° 012-2025-GM-MPM.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, el **ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°328-2024-A-MPM, de fecha 31 de diciembre del 2024.

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, **Memorando N° 012-2025-GM-MPM** de fecha 03/01/2025, la Gerencia Municipal, comunica realizar la evaluación de la encargatura de puesto de la Coordinación de Bienestar Social y Capacitación, al profesional **ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO**;

Que, con **Informe de Cumplimiento N° 002-2025-MPM-GM-GAF-SGGRH** de fecha 22/01/2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; procedió a la revisión y evaluación del Curriculum Vitae **ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO**, del acuerdo a Ley, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y " **No se Encuentra** " impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante **Oficio N° 072-2025-GM-MPM** de fecha 23/01/2025, el Gerente Municipal, hace de conocimiento que por necesidad de servicio, proponer la encargatura de puesto de la Coordinación de Bienestar Social y Capacitación, al **ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO**, mientras se designe al Titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el periodo Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con **Resolución Directorial N°013-92-JNAP-DNP** de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral



3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR EL PUESTO al ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO, adicionalmente a sus funciones, el cargo de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN**, a partir del **27 de enero del 2025**, mientras se designe al Titular, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El ABOG. FRANCIS ARNOLD AIMANI RENGIFO, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmpiase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RÍOS
ALCALDE

GVCHR/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.